CHACO

LEY 7416
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Día Provincial de la Concientización sobre el Autismo.
Sanción: 18/06/2014; Promulgación: 11/07/2014; Boletín Oficial: 30/07/2014

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°: Institúyese en el ámbito de la Provincia del Chaco, al 2 de abril como “Día Provincial de la Concientización sobre el Autismo”.
Art. 2°: El Ministerio de Salud Pública realizará durante la primera semana del mes de abril de cada año, campañas de comunicación y difusión en forma conjunta con los profesionales y asociaciones o agrupaciones de padres que se dediquen a la temática y generará espacios de reflexión, información y capacitación para padres y comunidad en general.
Art. 3°: Establécese que durante la primera semana de abril de cada año se iluminarán en color azul los edificios y monumentos representativos de la Provincia ubicados en las distintas localidades.
Art. 4°: Será la autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública al que se imputará el gasto que demande el cumplimiento de la misma.
Art. 5°: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente.
Art. 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.
Pablo L.D. Bosch - Darío Augusto Bacileff Ivanoff

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos